

## **ACTA Nº 41/2016 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día nueve de noviembre de dos mil dieciséis. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente; Licenciado Carlos Alberto Ortiz, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Profesor Pedro Antonio Morales Chávez, Director Propietario y Licenciada Ana Cecilia Mayorga de Escobar, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Educación; Licenciada Lesly Noemí Cervellón Rivera, Directora Propietaria y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de ANMJES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

### **A) Establecimiento del quórum.**

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.

### **B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue modificada para agregar en puntos varios tres puntos. 1. Declarar Desierta la Licitación Pública INPEP – LP 01/2017 “Contratación de Pólizas de Seguros de Daños y Seguros de Personas para Empleados y Funcionarios del Instituto Nacional de Pensiones de los empleados Públicos – Año 2017”; 2. Aprobar los Términos de Referencia para el “Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP, para el año 2017” y 3. Autorizar el inicio del proceso para descargo de tres vehículos y una motocicleta en desuso, por medio de Subasta Pública, y Autorizar el descargo contable y de los activos fijos, de una Computadora Portátil por indemnización de la compañía aseguradora, quedando aprobada la agenda por los Señores Directores, de la siguiente manera:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 40/2016, de sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2016.

Información confidencial con base al artículo 24 literal d) de la LAIP.

- III. Retomar la discusión del Reglamento Interno de Trabajo y programar la reunión conjunta con la comisión propuesta por el sindicato.



IV. Entrega de Informes de la Administración.

1. Copia de carta del Consejo Superior de Vigilancia del INPEP, referencia CSV-14/P-12/2016, de fecha 26 de octubre de 2016, dirigida al Licenciado Andrés Rodríguez Celis, con copia a Junta Directiva
2. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes a los períodos comprendidos del 10 al 16 y del 17 al 23 de octubre de 2016.
3. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 30 de septiembre de 2016.

V. Varios.

1. Declarar Desierta la Licitación Pública INPEP – LP 01/2017 “Contratación de Pólizas de Seguros de Daños y Seguros de Personas para Empleados y Funcionarios del Instituto Nacional de Pensiones de los empleados Públicos – Año 2017”.
2. Aprobar los Términos de Referencia para el “Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP, para el año 2017”.
3. Solicitud de autorizar lo siguiente: a) Autorizar el inicio del proceso para descargo de tres vehículos y una motocicleta en desuso, por medio de Subasta Pública, y b) Autorizar el descargo contable y de los activos fijos, de una Computadora Portátil por indemnización de la compañía aseguradora.

**DESARROLLO DE LA AGENDA.**

- I. **Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 40/2016, de sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2016.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura del Acta No. 40/2016, de sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2016, a la que se le realizaron algunas modificaciones, quedando pendiente de aprobación para la próxima sesión.

Información confidencial con base al artículo 24 literal d) de la LAIP



Información Confidencial con base al artículo 24 literal d) de la LAIP



Información confidencial con base al artículo 24 literal d) de la LAIP

**III. Retomar la discusión del Reglamento Interno de Trabajo y programar la reunión conjunta con la comisión propuesta por el sindicato.**

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, manifestó que el proyecto de Reglamento Interno que existió, por el momento no tiene un estatus definido, proponiendo que se continúe con el



Reglamento vigente y el otro año retomar la discusión del nuevo reglamento para definir cómo se planteará.

El Licenciado Carlos Alberto Ortiz, manifestó que se había formado una Comisión que estuvo a cargo de la discusión del Reglamento Interno, expresando que se debería definir si hay avances o no; o si se deja sin efecto.

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, manifestó que efectivamente la Comisión Especial Administrativa Financiera ha trabajado en dicho proyecto de Reglamento, expresando que lo que ha sucedido es que dicha comisión ha tenido que revisar otros puntos como las licitaciones para el próximo año, las cuales tienen plazos definidos, manifestando que se retomará el análisis de dicho Reglamento en la reunión de Comisión del próximo miércoles y luego definir la fecha de la reunión con la comisión del sindicato.

La Licenciada Fátima Carolina Sánchez Villalta, reiteró su posición de buena voluntad para reunirse con la comisión designada por sindicato, tal como lo ha expresado en reuniones anteriores, proponiendo que la Comisión Especial Administrativa Financiera retome la revisión y análisis realizado al Reglamento Interno de Trabajo del INPEP, la próxima semana y programar una reunión dentro de quince días, para recibir a la comisión designada por el sindicato para escuchar su posición.

Los señores Directores estuvieron de acuerdo en la propuesta realizada por la Licenciada Sánchez, por lo que la Junta Directiva por unanimidad RESUELVE:

#### **Resolución N°. 43/2016**

La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Que la Comisión Especial Administrativa Financiera, se reúna el día miércoles 16 de noviembre de 2016, para retomar la revisión del análisis realizado al Reglamento Interno de Trabajo del INPEP, y programar para el día miércoles 23 de noviembre de 2016, para que dicha comisión se reúna con la comisión designada por el sindicato.

#### **IV. Entrega de Informes de la Administración.**

- 1. Copia de carta del Consejo Superior de Vigilancia del INPEP, referencia CSV-14/P-12/2016, de fecha 26 de octubre de 2016, dirigida al Licenciado Andrés Rodríguez Celis, con copia a Junta Directiva**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de carta del Consejo Superior de Vigilancia del INPEP, referencia CSV-14/P-12/2016, de fecha 26 de octubre de 2016, dirigida al Licenciado Andrés Rodríguez Celis, con copia a Junta Directiva, en la que se hace referencia al INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN PENSIONES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE FEBRERO DE 2013 AL 30 DE ABRIL DE 2015.



Al respecto, dicho Consejo solicita se confirme si a la fecha ya se finalizó el análisis y los resultados obtenidos, así como cualquier otra información sobre el tema, que por su importancia deba conocer el Consejo, y que no haya sido incluida en los puntos de las Actas de Junta Directiva.

Los señores Directores, dieron por recibida la carta del Consejo Superior de Vigilancia, acordando trasladarla al Comité de Auditoría para recomendar una respuesta adecuada al caso.

**2. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes a los períodos comprendidos del 10 al 16 y del 17 al 23 de octubre de 2016.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes a los períodos comprendidos del 10 al 16 y del 17 al 23 de octubre de 2016. Los Señores Directores, los dieron por recibidos.

**3. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 30 de septiembre de 2016.**

Para conocimiento de la Junta Directiva, se entrega copia del Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 30 de septiembre de 2016, proponiendo a la vez, trasladarlo al Comité de Auditoría para la revisión correspondiente.

**V. Varios.**

**1. Declarar Desierta la Licitación Pública INPEP – LP 01/2017 “Contratación de Pólizas de Seguros de Daños y Seguros de Personas para Empleados y Funcionarios del Instituto Nacional de Pensiones de los empleados Públicos – Año 2017”.**

Se sometió a consideración de la Junta Directiva, la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso INPEP – LP 01/2017 “Contratación de Pólizas de Seguros de Daños y Seguros de Personas para Empleados y Funcionarios del Instituto Nacional de Pensiones de los empleados Públicos – Año 2017”.

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, informó a la Junta Directiva que este punto fue discutido en la reunión de la Comisión Especial Administrativa Financiera, realizada este día, en la que se explicó por parte de la Jefa de la UACI, el procedimiento realizado en la evaluación de las ofertas, así como la recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual establece que se declare desierta la licitación INPEP-LP 01/2017 “Contratación de Pólizas de Seguros de Daños y Seguros de Personas para Empleados y Funcionarios del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos –Año 2017”, ya



que, aunque las empresas ofertantes cumplen con todos los aspectos legales, financieros y técnicos, los montos ofertados por ambas empresas resultan mayores a la disponibilidad presupuestaria asignada.

Escuchadas las explicaciones proporcionadas por el Doctor Boulogne Zamora, el Director Presidente sometió a votación la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de declarar desierta la licitación INPEP-LP 01/2017 “Contratación de Pólizas de Seguros de Daños y Seguros de Personas para Empleados y Funcionarios del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos –Año 2017, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE Y RATIFICA:

### **Resolución N° 44/2016**

La Junta Directiva, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar y ratificar: 1) Con base a lo establecido por los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento, y al Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Declara Desierta la Licitación Pública INPEP-LP-01/2017 “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS Y SEGUROS DE PERSONAS PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS –AÑO 2017”; en razón de que las ofertas técnicas para el Seguro Médico Hospitalario y de Vida Decreciente presentadas por SISA VIDA, S.A. y MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., no cumplen en su totalidad con los términos técnicos establecidos en las bases de licitación, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas las consideró no elegibles para continuar con el proceso de evaluación de las ofertas técnicas de dichos seguros. Para la póliza de Seguro de Colectivo de Vida ofertada por SISA VIDA, S.A. y las pólizas de Incendio y líneas aliadas (Bienes INPEP), Fidelidad, Equipo electrónico, Automotores Incendio y líneas aliadas (Unidades habitacionales); y Seguro Colectivo de Vida ofertadas por MAPFRE La Centro Americana, S.A., cumplieron técnicamente con lo requerido en las bases de licitación, habiendo obtenido en la evaluación técnica SISA VIDA el porcentaje de 77% y MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A. un total de 68%, razón por las que se les consideraron elegibles para continuar con la Evaluación de la Oferta Económica. La Comisión de Evaluación de Ofertas verificó los montos de las ofertas económicas presentadas, habiendo concluido que aunque las empresas ofertantes cumplen con todos los aspectos legales, financieros, técnicos y económicos, los montos ofertados por ambas empresas para las pólizas correspondientes, resultan mayores a la disponibilidad presupuestaria asignada.

### **Resolución N° 45/2016**

La Junta Directiva, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar y ratificar: **2)** Con base a lo establecido en el artículo 39 literal a), 40) literal a), y 41 literal c), todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, autorizar a la Administración para que inicie el segundo proceso de la Licitación Pública INPEP-LP-03/2017 “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS Y SEGUROS DE PERSONAS PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS



AÑO 2017". **3)** De conformidad a lo establecido en el Artículo 18 inciso 2º y 3º y 41 literal c) de la misma LACAP, aprobar las Bases de Licitación Pública INPEP-LP-03/2017 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS Y SEGUROS DE PERSONAS PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS – AÑO 2017". y **4)** De acuerdo con el Art. 64 Bis de la LACAP, autorizar que las bases de la Licitación Pública INPEP-LP-03/2017, se modifiquen según lo siguiente: a) Sección III "Adjudicación del Contrato", la adjudicación será de forma parcial o total, entendiéndose como parcial la adjudicación por Ramo de Personas o Daños y no por póliza, y b) Para el Seguro Médico Hospitalario, se deberá incluir lo siguiente: Para el caso de gastos médicos que no requieran hospitalización la Compañía aseguradora deberá otorgar crédito hospitalario, cuando la suma de dichos gastos exceda de ciento cincuenta dólares 00/100 (\$150.00). Para efectos de adjudicación se podrá dar preferencia a las empresas que oferten créditos hospitalarios de \$150.00 o menos.

## **2. Aprobar los Términos de Referencia para el "Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP, para el año 2017".**

Se sometió a consideración de la Junta Directiva, la aprobación de los Términos de Referencia de la Libre Gestión para el "Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP para 2017", los cuales presentan el siguiente contenido: SECCION I. Instrucciones a los participantes, SECCION II. Revisión de Ofertas, SECCION III. Adjudicación del Contrato, IV. Especificaciones Técnicas, y V. Anexos.

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, informó que este punto fue revisado en la Comisión Especial Administrativa Financieras en reuniones realizadas los días 24 de octubre y 9 de noviembre de 2016, manifestando que se solicitó información relacionada sobre los controles que se llevan para la entrega de vales de combustible, y también sobre el kilometraje recorrido por la flotilla vehicular durante años anteriores, datos que sirvieron para establecer un parámetro de los galones a utilizar para el año 2017.

Escuchadas las explicaciones proporcionadas por el Doctor Boulogne Zamora, el Director Presidente sometió a votación la propuesta de autorizar el inicio del proceso de contratación de la Libre Gestión para el "Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP para 2017" y la aprobación de los Términos de Referencia para dicha contratación, propuesta que fue aprobada por unanimidad, por lo que la Directiva RESUELVE Y RATIFICA:

### **Resolución N°. 46/2016**

La Junta Directiva, por unanimidad ACUERDA: 1) Con base a lo establecido por los artículos 39 literal b), 40 literal b) y 41 literal a), todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, autorizar a la Administración para que inicie el proceso de contratación de la Libre Gestión para el "Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP para 2017"; y 2) De conformidad a los Artículos 18 inciso 2º) y 3º) y 41 literal a) de la



LACAP, aprobar los Términos de Referencia para la Libre Gestión para el “Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP para 2017”, presentados por la Administración, los cuales forman parte integral de la presente acta.

**3. Solicitud de Autorizar lo siguiente: a) Autorizar el inicio del proceso para descargo de tres vehículos y una motocicleta en desuso, por medio de Subasta Pública, y b) Autorizar el descargo contable y de los activos fijos, de una Computadora Portátil por indemnización de la compañía aseguradora.**

Se presentó a consideración de la Junta Directiva, la solicitud de autorización para iniciar el proceso para descargo de tres vehículos y una motocicleta en desuso, por medio de Subasta Pública, así como el descargo contable y de los activos fijos de una Computadora Portátil por indemnización de la compañía aseguradora.

El detalle de los vehículos y la motocicleta es el siguiente: un pickup marca TOYOTA, modelo HILUX DC 4X4, año 1996, placa N-4820, motor 4Y0450819, chasis YN1060022027, número de inventario 0702-7303-39-000; dos sedan (1) marca TOYOTA, modelo COROLLA XLI, año 1996, placa N-11814, motor 4AB993802, chasis AE1010130658, número de inventario 0702-7303-39-005; (2) marca TOYOTA, modelo COROLLA XLI, año 1996, placa N-11812, motor 4AB990479, chasis AE1010130099, número de inventario 0702-7303-39-006; y una motocicleta marca KYMCO, modelo CG125F, año 1995, placa M-37840, motor CG125F6000175, chasis CG125F6000142, número de inventario 0702-7303-40-000; los cuales se encuentran en mal estado y en calidad de desuso, por obsolescencia, desgaste, deterioro e inservible.

Además se solicita el descargo contable y de los activos fijos de una Computadora Portátil por indemnización de la compañía aseguradora de una Computadora Portátil, marca: HP, tipo: Notebook, serie: CNU9106J4P, numero de inventario: 0702-09-64-352cp, adquirida el 25/09/2009, por valor de \$ 1,232.94 la cual fue hurtada el 12 de enero de 2015, por lo que se presentó reclamo de siniestro de seguro de daños, No. 3370/2015, póliza No.: EQUER-163258; a la compañía SISA, la que indemnizó según Orden de Compra de fecha 24/02/2016, por un monto de \$881.41.

En cumplimiento de la Normas Técnicas de Control Interno Especificas del INPEP, Normas sobre Control de Bienes Muebles, Almacenamiento, Custodia y Utilización; Artículo 75 dice literalmente “Existirá un Manual de Procedimientos para el Control y Manejo de los Bienes Muebles del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), que regulará las Adquisiciones, uso, traslado, mantenimiento, registro, descargos, obsolescencias y custodia de todos los bienes muebles, con el propósito de que el Encargado de Control de Bienes, pueda contar con información que facilite la toma de decisiones. Los bienes se destinarán exclusivamente a los fines Institucionales”, y el Manual de procedimientos Baja de Bienes por Extravío, Robo o Destrucción, en su actividad No. 6 se anota “... Cuando en estos casos se trate de bienes considerados como Activo Fijo, se solicitará mediante Gerencia la autorización a Junta Directiva, para la respectiva baja de los inventarios y la contabilidad.”



Conocida la solicitud de autorización para descargo del inventario institucional y de los registros contables, de los vehículos: un pickup marca TOYOTA, modelo HILUX DC 4X4, año 1996, placa N-4820, motor 4Y0450819, chasis YN1060022027, número de inventario 0702-7303-39-000; dos sedan (1) marca TOYOTA, modelo COROLLA XLI, año 1996, placa N-11814, motor 4AB993802, chasis AE1010130658, número de inventario 0702-7303-39-005; (2) marca TOYOTA, modelo COROLLA XLI, año 1996, placa N-11812, motor 4AB990479, chasis AE1010130099, número de inventario 0702-7303-39-006; y una motocicleta marca KYMCO, modelo CG125F, año 1995, placa M-37840, motor CG125F6000175, chasis CG125F6000142, número de inventario 0702-7303-40-000, el Director Presidente la sometió a votación la autorización de la propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva por unanimidad RESUELVE:

### **Resolución N°. 47/2016**

La Junta Directiva con base a las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del INPEP, Normas sobre Control de Bienes Muebles, Almacenamiento, Custodia y Utilización; Artículo 75 del Manual de procedimientos Baja de Bienes por Extravío, Robo o Destrucción y a lo establecido por el artículo 149, número 3 y 4 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, por unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar a la Administración del Instituto para que inicie el proceso para descargo de tres vehículos y una motocicleta en desuso, por medio de Subasta Pública, según detalle: un pickup marca TOYOTA, modelo HILUX DC 4X4, año 1996, placa N-4820, motor 4Y0450819, chasis YN1060022027, número de inventario 0702-7303-39-000; dos sedan (1) marca TOYOTA, modelo COROLLA XLI, año 1996, placa N-11814, motor 4AB993802, chasis AE1010130658, número de inventario 0702-7303-39-005; (2) marca TOYOTA, modelo COROLLA XLI, año 1996, placa N-11812, motor 4AB990479, chasis AE1010130099, número de inventario 0702-7303-39-006; y una motocicleta marca KYMCO, modelo CG125F, año 1995, placa M-37840, motor CG125F6000175, chasis CG125F6000142, número de inventario 0702-7303-40-000.
2. Autorizar a la Administración del Instituto para se realice los descargos contables y del activo fijo de una Computadora Portátil, marca: HP, tipo: Notebook, serie: CNU9106J4P, numero de inventario: 0702-09-64-352cp, hurtada el 12 de enero de 2015.

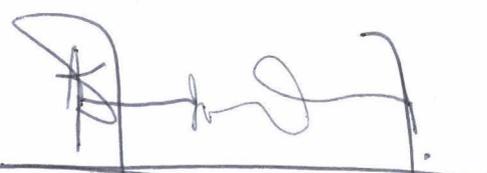
Antes de finalizar la reunión, y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acordó clasificar los puntos contenidos en la agenda como información pública, de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública, a excepción del Romano II, del cual, el informe presentado, su discusión, análisis y resolución son confidencial, de conformidad al artículo 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las catorce horas con quince minutos del día nueve de noviembre del año dos mil dieciséis.

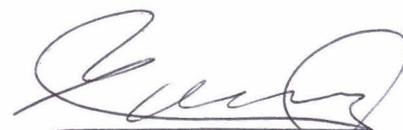




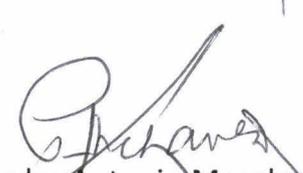
Lic. Andrés Rodríguez Celis  
Director Presidente



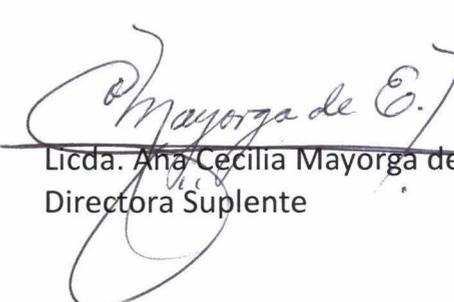
Lic. Carlos Alberto Ortiz  
Director Propietario



Dr. Reynaldo Boulogne Zamora  
Director Suplente



Prof. Pedro Antonio Morales Chávez  
Director Propietario



Licda. Ana Cecilia Mayorga de Escobar  
Directora Suplente



Licda. Lesly Noemí Cervellón Rivera  
Directora Propietaria



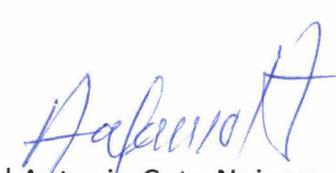
Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta  
Directora Suplente



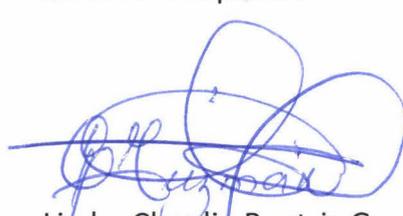
Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta  
Director Propietario



Licda. Ruth Adilia Méndez de García  
Directora Suplente



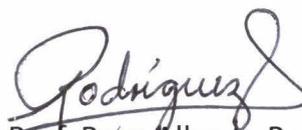
Lic. Rafael Antonio Coto Najarro  
Director Propietario



Licda. Claudia Beatriz Guzmán  
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Propietaria



Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez  
Directora Suplente

